

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
10 NOV. 2021 16:44:15
Entrada 168584

Sobre un accidente en la central nuclear de Vandellos II.

Competencia Subcompetencia Tipo Expediente Competencias de la Cámara Control e información 184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Ismael CORTÉS GÓMEZ

Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Ismael Cortés Gómez, diputado adscrito al Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos - En Comú Podem - Galicia en Común, formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

El pasado 20 de octubre el Consejo de Seguridad Nacional informaba que ha abierto un expediente, que podría acabar en una sanción, a la empresa GANSO ICP, SAU, dedicada a la inspección, control y prevención de infraestructuras, por la sobreexposición a radiación nuclear ionizante de dos trabajadores en su delegación de Tarragona.

Según ha informado el CSN, el primer caso se registró el pasado 16 de julio, cuando un operario presentó una exposición de 68,84 miliseverts (el límite es de 50 anuales), y el segundo caso tuvo lugar el 23 de septiembre, con una cifra que llegaba a los 3.000 mSv.

La dirección de Protección Radiológica del organismo regulador envió sendas cartas a los trabajadores afectados, que manifestaron en una carta firmada que habían extraviado sus dosímetros, y a la dirección de OCA ICP, el 29-de julio y 5 de octubre de 2021, con las medidas a adoptar y la necesidad de hacer una dosimetría biológica al trabajador afectado en la segunda sobreexposición, dada la gran magnitud de la lectura dosimétrica.

El trabajador fue sometido a una revisión en la Universidad Autónoma de Barcelona, que certificó que el segundo trabajador había "estado expuesto a las radiaciones ionizantes a una dosis a cuerpo entero de 0,9 Gy", muy superior a las dosis recomendadas.

El 15 de octubre, el titular de la empresa notificó al CSN la superación del límite de dosis de ambos trabajadores a través de la sala de emergencias, teniendo en cuenta que el límite de dosis para trabajadores expuestos es de 50 mSv al año.

.





- 1. ¿Se ha abierto un expediente informativo para averiguar las causas precisas por las que dichos trabajadores fueron sometidos en un solo día a una sobreexposición de radiación nuclear superior a la recomendada para un período de un año?
- 2. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior y a partir de la información recabada:
 - a) ¿Tiene intención el Gobierno de sancionar a la empresa en cuestión?
 - b) ¿Tiene intención el Gobierno de informar a los trabajadores afectados y a sus familias de las consecuencias de la sobreexposición a la radiación nuclear que han padecido?
 - b) ¿Cuáles son las deficiencias en el funcionamiento de la central nuclear de Vandellòs II que ha detectado la Administración?
 - c) ¿Se ha analizado o investigado si el incidente ocurrido el 16 de julio podría suponer algún tipo de riesgo para la población que reside cerca de la central nuclear? En caso afirmativo, ¿con qué resultado?
- 3. En caso de respuesta negativa a la pregunta número, ¿por qué?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 10 de noviembre de 2021

Ismael Cortés Gómez Diputado